



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000760-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para incluir la asignatura de matemáticas en las materias troncales de 3.º de la ESO, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de junio de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000745 a PNL/000765.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Fernando Pablos Romo, Ana M.^a Agudiez Calvo, María Josefa Díaz-Caneja Fernández y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

La LOMCE introdujo en su artículo 23 bis que la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos, el primero de tres cursos escolares y el segundo de uno. Posteriormente, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, desarrolla los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de las distintas asignaturas contempladas en la LOMCE.



Concretamente, el artículo 24 de la LOMCE establece la *Organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria* y el apartado 2 del artículo 24 indica las asignaturas troncales del tercer curso:

2. *Los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales en el curso tercero:*
 - a) *Biología y Geología.*
 - b) *Física y Química.*
 - c) *Geografía e Historia.*
 - d) *Lengua Castellana y Literatura.*
 - e) *Primera Lengua Extranjera.*
3. *Como materia de opción, en el bloque de asignaturas troncales deberán cursar, bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, o bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, a elección de los padres, madres o tutores legales o, en su caso, de los alumnos y alumnas.*

Esta modificación introducida en la LOMCE con respecto a la LOE implica principios selectivos y elitistas, y manifiesta una obsesión por la segregación temprana del alumnado. La separación entre los que van bien y los que van mal, entre enseñanzas académicas y aplicadas.

La toma de decisiones en este caso concreto de elegir a partir de 3.º de la Educación Secundaria Obligatoria entre unas Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, o bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, supone la elección casi irreversible de un itinerario académico que puede marcar de una manera definitiva el futuro de jóvenes con tan sólo 13 o 14 años. Una edad en la que, por diferentes motivos, fase de la pubertad, un mal curso, enfermedad o problemas familiares, pueden determinar un rendimiento escolar insuficiente en una asignatura fundamental como son las matemáticas.

Una inadecuada elección de la opción de matemáticas puede suponer que un alumno no pueda cursar adecuadamente la asignatura de física y química en 4.º de ESO o cursar con buen rendimiento las Matemáticas opción B del actual 4.º ESO (LOE).

Aunque la elección de una de las dos opciones de matemáticas no excluye cursar la otra en el curso siguiente, la realidad es que se puede crear un muro inaccesible para el alumnado puesto que tendría que trabajar de manera individual los contenidos no tratados en una de las dos opciones y, consecuentemente, ver limitadas sus opciones académicas en la educación posobligatoria de Bachillerato o Formación Profesional. De hecho, el alumnado de 3.º ESO suele optar mayoritariamente por las matemáticas académicas para evitar cerrar posibles opciones en su futuro académico.

Carece de sentido crear este tipo de itinerarios a edades tan tempranas, cuando, al mismo tiempo, existen programas destinados a aquellos alumnos que presentan más dificultades de aprendizaje y que mediante apoyos o una mayor atención individualizada podrían alcanzar los objetivos marcados en una única opción de matemáticas.



Estigmatizar el futuro de personas que inician su adolescencia supone castrar sus posibilidades de cambio e incluso de mejora, y la LOMCE conduce de forma reiterada y casi obsesiva al principio de selección y desigualdad. Es difícil lograr la integración cuando existen medidas segregadoras como las que se contemplan en esta Ley, medidas que repercuten en una segregación temprana y definen el rechazo de la LOMCE a una enseñanza inclusiva y comprensiva.

Consecuentemente, y mientras se tramita una nueva Ley Básica de Educación, es imprescindible que se garantice la igualdad de oportunidades en la escolarización obligatoria y que ningún alumno o alumna encuentre limitadas sus opciones en 4.º de ESO o educación posobligatoria por la doble opción de matemáticas existente en 3.º de ESO.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España para:

1. Modificar el artículo 24.2 de la LOMCE de forma que se añada la asignatura de Matemáticas dentro de las materias generales del bloque de asignaturas troncales en 3.º de la ESO que deberán cursar los alumnos y alumnas.

2. Suprimir el apartado 3 del artículo 24 de la LOMCE, con el objetivo de eliminar tanto la opción de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas como la de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas en 3.º de la ESO.

3. Que en el curso 2016/17 se imparta el currículo de matemáticas en 3.º ESO desarrollado en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria".

Valladolid, 8 de junio de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,
Fernando Pablos Romo,
Ana María Agudíez Calvo,
María Josefa Díaz-Caneja Fernández y
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández